

Resolución Ministerial

N° 340 -2023-MINCETUR

Lima, 07 NOV 2023

VISTO, el Memorandum N° 1461-2023-MINCETUR/VMT, de la Viceministra de Turismo; y,

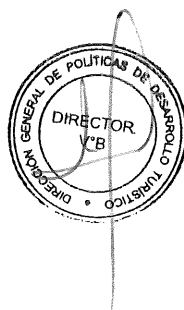
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el Perú es país Miembro del Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA) para la prevención de la Explotación Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en viajes y turismo, instancia de carácter regional compuesta por instituciones públicas de turismo y organizaciones internacionales que defienden los derechos de la niñez y la adolescencia; y cuyas principales acciones están enfocadas en promover la cooperación técnica entre gobiernos, organizaciones internacionales y nacionales; elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas nacionales y regionales; realizar campañas y construir un documento que proponga acciones en materia de prevención de la ESNNA en Viajes y Turismo, en la región de los países miembros, entre otras;

Que, del 15 al 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se llevará a cabo la XVI Reunión del GARA para la prevención de la ESNNA en Viajes y Turismo, que comprende una serie de reuniones y actividades enfocadas al análisis de los avances y retos en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, un seminario internacional de prevención de la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, así como la visita técnica a un establecimiento comprometido con el Código de Conducta Nacional para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo tiene entre otras funciones la de recomendar y desarrollar acciones de orientación y asistencia técnica para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, trabajo infantil y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito del turismo, en coordinación con las instituciones públicas y privadas correspondientes;



Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación del MINCETUR en las mencionadas reuniones, las que permitirán ampliar la cooperación turística a favor de un turismo responsable y sostenible, libre de explotación sexual de menores;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Turismo solicita se autorice el viaje del señor Víctor Orlando Camarena Salvador, Especialista en Turismo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, para que en representación del MINCETUR participe en la reunión antes mencionada;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos de hospedaje, alimentación y traslado interno del presente viaje, por lo que el MINCETUR asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos;

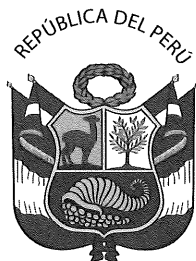
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Víctor Orlando Camarena Salvador, Especialista en Turismo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 14 al 18 de noviembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$
Víctor Orlando Camarena Salvador	1 290,00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Víctor Orlando Camarena Salvador presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asiste. Asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

